



Radicado: 50 400 40 89 001 2019 00123 00
Proceso: **PERTENENCIA - DEMANDA DE RECONVENCIÓN (ACCIÓN REIVINDICATORIA)**
Demandante: LUIS JORGE BALLESTEROS MONTAÑO
Demandados: FREDY CASTRILLÓN RAMÍREZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que la parte demandada propuso demanda de reconvención, con acción reivindicatoria, a través de apoderado judicial, encontrándose pendiente de la correspondiente calificación de demanda. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

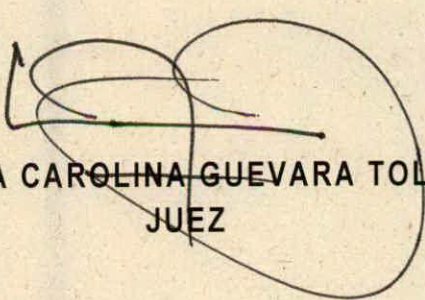
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lejanías, Meta, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que antecede, este Despacho tiene por presentada en forma oportuna la demanda de reconvención mediante acción reivindicatoria promovida por FREDY CASTRILLÓN RAMÍREZ, contra LUIS JORGE BALLESTEROS MONTAÑO, relacionada con el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-2245 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, Meta.

Una vez se encuentre debidamente notificado y vencido el término para contestar la demanda principal de pertenencia, por parte del curador ad-litem de todas las personas que se crean con derecho sobre el predio objeto de litigio, se procederá a calificar la demanda de reconvención referida en el inciso anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

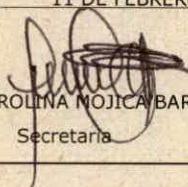


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
003 del 11 DE FEBRERO DEL 2021


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria